

DECRETO N°

3018

TEMUCO,

4 SET. 2016

VISTOS:

- sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 3936 con fecha 06 de Octubre 2014.
- 3.- Decreto N° 3376 de fecha 16 de Octubre 2015.
- 4.- Copia Permiso Municipal.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.780 con fecha 27 de Julio 2016 en el sentido de modificar el listado adjunto donde dice **Sra. Carmela Sandoval Celin** con RUN debe decir **Sra. Marina Orellana Sandoval**, RUN con la venta de Mote con Huesillos a contar de esta fecha.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar y cobrar los derechos de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/RGO/lsk

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1145206